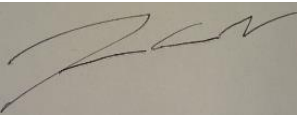


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001202000472-00
ASUNTO	Decreta medida

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada las demandadas en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que las señoras LORENA VIVIANA LOAIZA ROJAS (24.341.330) y LUZ ELENA ROJAS URIBE (C.C24.322.714) tenga productos financieros y el producto que dicha demandadas posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.166 fijado el 03 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8f1e54f6e416be27d70679b5a3dacefbbe93ad72982f3c3cb904fb72712bbf**

Documento generado en 30/09/2022 03:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>